

Ayudas para el fomento del empleo especializado en comercio exterior correspondiente al ejercicio 2026

Para qué es la ayuda

El objetivo de la subvención es fomentar el empleo especializado en comercio exterior, mejorando el acceso al empleo y a medidas de activación para todos los demandantes de empleo, con especial atención a los jóvenes, desempleados de larga duración y grupos desfavorecidos en el mercado laboral, así como promover el empleo por cuenta propia y la economía social.

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 08/01/2026 y cierre el 05/05/2026	450.000€	Extremadura

Quién puede pedirla

Los beneficiarios o solicitantes de esta ayuda son:

1. Personas físicas, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que realicen actividades relacionadas con el comercio exterior.
2. Las entidades solicitantes deben presentar la solicitud de forma electrónica y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
3. Las personas contratadas deben poseer un título universitario o de formación profesional de grado superior o equivalente, así como un certificado de nivel B1 o superior del Marco Europeo de las Lenguas Extranjeras, o equivalente, en un idioma distinto del castellano y de otras lenguas cooficiales del Estado español.

Plazos que existen para la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

En qué consiste la ayuda

La cuantía individual de las ayudas es la siguiente:

- Tipo de ayuda: subvención.
- La cuantía total de la ayuda es de 450.000 euros, distribuida en tres anualidades:
 - 180.000 euros para la anualidad 2026.
 - 150.000 euros para la anualidad 2027.
 - 120.000 euros para la anualidad 2028.
- Las ayudas están acogidas al régimen de minimis, conforme al Reglamento (UE) 2023/2831, no pudiendo superar la ayuda total de minimis la cantidad de 300.000 euros en los tres años previos.

No se especifican importes mínimos o máximos por proyecto o beneficiario en el texto proporcionado.

€ Qué gastos o acciones me cubre

Gastos y actuaciones subvencionables incluidos en la convocatoria:

1. Gastos relacionados con la contratación de personal:

- Contratación de nuevas personas trabajadoras o ampliaciones de jornada para cubrir reducciones de jornada de contratos subvencionados.
- Se requiere la comunicación de la variación de jornada al órgano gestor de la ayuda.

2. Documentación necesaria para la justificación de gastos:

- Copia de la comunicación del contrato de trabajo de la persona trabajadora sustituta al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- Título Universitario o de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente de la persona contratada.
- Certificado de nivel B1 o superior del Marco Europeo de las Lenguas Extranjeras, o equivalente, de un idioma distinto del castellano y de otras lenguas cooficiales del Estado español.
- Resumen anual de IVA (Modelo 390 o 303 correspondiente al último periodo del año).
- Certificados de formación específica en comercio exterior.

3. Formación específica en comercio exterior:

- Máster universitario en comercio exterior y/o marketing internacional.
- Formación certificada en comercio exterior igual o superior a 600 horas.
- Formación certificada en comercio exterior igual o superior a 120 horas e inferior a 600 horas.
- Formación certificada en comercio exterior inferior a 120 horas.

4. Experiencia en comercio exterior:

- Acreditación de experiencia en comercio exterior de, al menos, 6 meses.